

Año de 1848

El Juez de 1.^a inst.^a de Benabazar dá
 cuenta de la renuncia que ha hecho
 Felipe Parache de la plaza de Procura-
 dor que sirve en su Juzgado

Preferentes

~~D. José Estal~~

D. Esteban Abad. Fue preferid.^o a la corteza

D. José Urzútillo — D. D.ºº Bonifacio

D. José Estal — D

1848

Handwritten text, likely a list or report, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten signature or name.

Handwritten signature or name.

Handwritten text, possibly a list of names or titles, including "Profesor" and "Licenciado".



Handwritten signature: E. J.

Sean a muy señ. V. E. la siguiente opinion
de los señ. que fueron al agrac. de V. E.

Dirigida a V. E. en el 1.º de Mayo

vare 8 de Julio de 1848.

Licenciado Manuel

Alvarez



Como Son

D. Felipe Parache Prór del juzgado de lo Conto de Ovando.
Su partido a V. U. con el deber de respeto y honor. Sin faltar
de la Cdad de Nueva Orán, y hallandose sus posesiones
por sus imprevidencias, de desamparar por mas tiempo
el cargo de Prór. con la actividad y exactitud que requiere
este cargo

A V. U. sup. se sigue aceptar la dimision y serm-
cio que tiene de lo procurador sucesionado en donde a pocas
gracia quiere dar cuenta de la justificacion de V. U.
Placame fecho de Julio de mil ochocientos cuarenta
y ocho

Felipe Parache

El Jefe Jura informo a V. U. en virtud quanto se le
en la anterior exposicion. Comunique a los Jueces el 21 de Julio de 1848

Al Jefe de los Jueces
Vicente Manuel

Alvarado

Vino ante mi de la Cdad. de Santa Fe de Bogota

Auto
Cher
U. C.
Lafiguera
Gambra
Cortés
Fiscal.

Lagoza Catorce de Julio 1848. Junta gub.

Se admite a D. Felipe Canche la renuncia que hace de la Procura que se le ha otorgado de la Junta de Bona parte y el Juez pue a publicar la vacante, instruya el expediente conforme se halla prevenido y lo remita con su puesta en tema para ser promovida en su oportunidad.

En H. de id. se hizo saber este auto al Juez del Partido pa lo que en el se mandan, por medio de la oport. Orden.

Procurador - No. 1848


Excmo. Sr. Jefe de la
Junta de Bona parte
D. Felipe Canche

licencia territorial
de
Traragoza.

La Sala de gobierno de este Tribunal al mismo tiempo que en providencia de 14. del Actual se hizo admitir á D. Felipe Parache la renuncia que hacia en su escrito de fecha del 7. ant. que N. M. informado con la del dia sig. de la plaza de Procurador que desempeñaba en este Juzgado, tuvo á bien mandar que pase N. a publicar la vacante, instruya el expediente conforme se halla prevenido y lo remita con propuesta en forma á esta Sup. para proveerla en propiedad.

De Orden de dicha Sala lo comunico á N. para los efectos consiguientes.

Dios que. á N. m. d. Traragoza
31 Julio 1843.

160
D. Mar. Mota


L. Juez de 1.ª mesa de Benal.

Provincia de San Juan

Caixa de San Juan

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]



[Faint, illegible handwritten text on the right page]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the right page]



Los infrascriptos Segnate la Cura de Almas y
Madrado de la presente Villa de Benavente

Certificamos que D. Estevan Abad Na-
tural de Cebadilla y aminorado en la presente
de Benavente, es sujeto de buena fa-
ma vida y costumbres, mereciendo el concepto
de improrrible tanto en su conducta moral
como politica. Y para que conste libramos
el presente firmado de nuestra mano
y a solicitud del interesado. Benavente y
Agosto veinte y cinco de mil ochocientos cu-
enta y ocho.

Ramon Lico
#

Juan.º Par
#



5
D. Estanislao Villanosa Alcalde Constitucional de
Municipalidad de San Juan

Certifico: que el valor de las fincas y
centos a su favor que D. Pedro de Abad, natural de Estadilla
y residente en Benavente poseed en el termino jurisdiccional
de este pueblo, segun que asi resulta del libro Catastro del
mismo a los folios 9.º, 24, y 133.º excede de la cantidad de
cuatrocientos duros plata.

Y para que el interesado pueda acreditarlo don-
de le viniere, doy firmas y sello este en el Municipio de
San Juan a los tres dias del mes de Agosto de mil ochos-
esientos cuarenta y ocho

Estanislao Villanosa Alcalde





Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly a letter or official document.



D. Estevan Abad vecino de la presente Villa de Boma
 viene con el debido respeto a V. E. exponer: Que en la vacante del
 oficio de Pro. que equivia Dr. Jose Ortega y sobrante por falta
 de este se presentó a solicitarlo, y al efecto presentó ante el
 Jefe de la causa que tan dignamente V. dirige todos los requisitos que el Auto
 de esta causa y uno del reglamento de los Jueces de Primera
 Instancia exige para optar a dho. empleo, cuyo expediente pro
 dujo el resultado de haberse el Excmo. uno de los que forma
 la terna propuesta por el S. Jefe de este Partido, a
 S. E. la Junta de Gobierno de la Audiencia del Territorio: Que ha
 siendo pedido a D. Felipe Varache un termino para atender a sus de
 beres, fue el que suscribió y propuso para el desempeño de dho. oficio
 de Pro. durante la ausencia del mencionado Varache, y habiendo acce
 dido S. E. la Audiencia a la renuncia absoluta que del oficio de Pro.
 cuando acaba de hacer el mismo Varache, por lo tanto

No supiera se digna incluir en la terna que para
 la provision de dha. vacante tiene que elevar a S. E. sirviendose in
 ducar en ella el expediente anteriormente formado, su inclusion en la
 terna de la vacante del difunto Ortega, y la proposicion que tuvo
 abien hacer el sucesor de V. para el desempeño interino de la que
 ahora ha resultado vacante a S. E. la Junta de Gobierno para
 que en su vista se viva comprada en propiedad, en atencion a
 que su conducta Moral y el amorgo suficiente para asegurar el
 buen expto. de dho. oficio, no ha disminuido en nada, gracia que
 no duda abrogar de la rectitud de V. cuya vida que el todo V. de
 voso dilatados Reos. Bienavente veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos
 cuatro cuenta y ocho.

Estevan Abad

Por Jefe de Primera Instancia de Boma



Auto

Consejo la anterior solicitud al expediente que se instruye de
la provisione de la Curia vacante en el lugar por renuncia
del que la obtiene D. Felipe Carrillo, ya tenga y pasado, fuese
el termino del auto. Sonando y fuese el auto de los señores
Audiencia honoraria y Jueces se pudiese instruir en Curia
y en el orden de las cosas y que se pudiese en el auto de las
cosas y que se pudiese

Ignacio Velasco

Antonio
Fernando Carrillo

Señor
Fuese unido al expediente Curia y fuese

Que se pudiese



N.º 1.º

José Carrillo recien de la puente de Villa con su mayora atendi
cion a V.º expone: Que habiendo llegado a mi noticia que estaba
vacante una de las cuatro procuras de este Juzgado por renun-
cia de D. Felipe Carrillo, y considerando yo el expediente con su-
ficiente instruccion para desempeñarla y no dudando tener cubierto
en el numero de pretendientes presentando como lo ofusio los
requeritos y documentos indispensables al efecto.

A V.º suplico se sirva admitirme esta solicitud
dandola al curso que se mease como asi lo expone de la acu-
ditada justificacion de V.º Benabarre, veintiseis de Agosto de
mil ochocientos noventa y ocho

José Carrillo

N.º 1.º Juez de 1.ª Instancia de esta villa y república



la Audiencia del Real Audiencia, y no se fuera posible
convenir con oportunidad: sucesivamente
hacia provision a don Proenza vacante
anteriormente, y en consecuencia

A. V. S. suplico a v. m. proponer para
la expresada Audiencia, cuya gra. copia de
la escritura de C. V. Benavente 4 de Mayo
de 1343.

Don Anselmo

Ante

Yo el presente memorial al Rey y a los señores
reynos y leyo y se cumplió en el termino de la
A. V. S. de Madrid y forma de S. M. de primera instancia
en el Real Audiencia y en el Real Audiencia a cinco de
Septiembre de mil ochocientos y ochenta y tres
fco

Ante
fco

Ante
Don Pedro y Huidobro

Yo el presente memorial al Rey y a los señores

Don Pedro y Huidobro

Ante

Yo el presente memorial al Rey y a los señores
reynos y leyo y se cumplió en el termino de la
A. V. S. de Madrid y forma de S. M. de primera instancia
en el Real Audiencia y en el Real Audiencia a cinco de
Septiembre de mil ochocientos y ochenta y tres
fco



Yo el presente memorial al Rey y a los señores
reynos y leyo y se cumplió en el termino de la
A. V. S. de Madrid y forma de S. M. de primera instancia
en el Real Audiencia y en el Real Audiencia a cinco de
Septiembre de mil ochocientos y ochenta y tres
fco

Ante
fco

Ante
Don Pedro y Huidobro

Yo el

Yo el presente memorial al Rey y a los señores
reynos y leyo y se cumplió en el termino de la
A. V. S. de Madrid y forma de S. M. de primera instancia
en el Real Audiencia y en el Real Audiencia a cinco de
Septiembre de mil ochocientos y ochenta y tres
fco

Ante
fco

D. Ramon Pico Lemite Alcalde de Buravane
copiante de Linciones de Juan D. P. Int. en vacante

Haviendo hecho memoria D. Pedro Carrillo de la Torre de Bur
que obtiene en este cargo, y admitido por el Sr. la Sala de Ju
bino de la Audiencia territorial, mandando a publicarse
vacante, se fija el punto para que los que aspiran a ella pre
senta sus solicitudes dentro del termino de quince dias.

Buravane veinte y dos de Agosto de mil ochocientos
veinte y ocho.

Ramon Pico
Int.

Presumido
Juan D. Carrillo y Soto

D. José Chivilla, y D. José Sotol, se remite al expediente enq
 nel a S. E. la Superior territorial, por mano del Excmo. P.
 Doyente, proponiendo como personas de ind. por el Acusado, es
 primer lugar a D. José Abad = la segunda lugar a D. Gilbano
 Abad = en tercer lugar a D. José Chivilla = mediante a D.
 los dos primeros fueron pretendientes a la que vino en este Excmo.
 de por mano de D. José Sotol, y en unya hipotesis es que
 han memoria de otros sucesos las qualidades y jurisdic-
 cion de servicio militar y uno de Regimiento de Infanteria, y fue
 remitido a S. E. segun lo voto que de otro Abad en la que se vote
 primero imprevisto y que en los papeles incluidos en tema
 sin haberse comenzado en nada sus intenciones hasta la
 nota de Sotol y Abad, i fue el que al E. se dirige a vol-
 ver lo que sea de su depension segun en la provincia de la de
 grande Potosi, y para lo que no se han precisado otros
 solicitudes que la sea referida, si bien lo sea Chivilla sin
 acompañarse los documentos necesarios para acreditar las
 requisitos peticionada en el expediente, y que como no pudiese
 en el mes de Agosto remitted a S. E. en cinco de Octubre
 de 1711 mil ochocientos y ochenta y siete. Comandante

170

Haviendo presentado sus solicitudes a la Real
 en virtud en este Excmo. por remision de la que
 en el obispo D. Felipe Parake, y D. Gilbano Abad

Forma el Sr. D. Juan de Ortega Auditor de Real Hacienda
Juan de pineda secretario de Real Hacienda y
Dona Ana de Ocho de Sevilla de un lado y el Sr. D.
Juan de Ocho de Sevilla de otro

Juan de Ortega

Juan de Ocho

Juan de Ocho y Ocho

Primer

Se unido hoy ad leges con el Sr. D. Juan de Ocho
Don Juan de Ocho y Ocho

Juan de Ocho y Ocho

Dn Juan de Ocho y Ocho



J. J. J.

Por mano de V. E. remitido a S. E. de Aud. Real
el siguiente expediente instruido, y la provisión
de la Posura vacante en este Juzgado, por la renun-
cia de D. Felipe Arellano, con la propuesta en ternas
de sus mismos expedientes, y suplico a V. E. se sirva
mandar a los señores el uno de ellos, y se le
hayan que en sus agrados de S. E.

Dios que a V. E. val. a. S. de
Lima a 8 de Setiembre de 1845.

Juan Antonio

Por S. E. de Aud. Real de Lima

Diligencia.

Artificio: Que por este Comro se
ha recibido en la Secretaría de mi cargo el espe
dicante que antecede remitido por el Juez de
1.^a instancia de Huesca formado para la pro
vision de la Procura vacante en su Juzgado.
Saragoza nueve de Setiembre 1848.

Derechos tres reales.

Proveo

Diligencia }
de reconocimiento }
en una pieza y otra de compare de dos fojas reales
y para que conite lo Juro en Saragoza se
cha ut supra.

Derechos dos reales.

Proveo

Nota El mismo dia se acuso al Juezado el recibo
de este expediente
Dios tres reales.

Auto Zaragoza y Sep. quince de 1846 Junta sub 20

S. E.

S. E.

Sañiguera

Palacio

Junta de

Dere cuenta por el Relator con los
acontecimientos

Nota en 18 de Mayo se pasa esta exped. al
Relator con el firmado en 1846 p. el Sr.
vacante de cargo

Paraguay veinte de octubre del 1846

Dicuenta a los S. S. del Excmo. Saniguera
Palacio, Hambro, Finales del S. M.

D. reconvenit. once de un.

Das en esta y auto que sigue. N. S. Gallaga

Recibi mis dros.

N. S. Gallaga

Q

Paraguay veinte de octubre del 1846

Se nombra a D. José Artale Procurador
del Juzgado de primera instancia de Hambro
por renuncia de D. Felipe Parache, a rati-
dad de que aparece en cantidad de ocho mil
reales a las resultas de su oficio, cuya escri-
tura se archivara en la secretaría del Juz-
gado, y prestado que sea por el mismo
el debido juramento pongase en posesion
An lo acordaron los señores apreciados
al margen por este que rubricaron.

N. S. Gallaga

Nota Este exped. con el del año 1846 lo ha devuelto el Relator
para los efectos sub. en 26 de Mayo

Otra en 20 de Mayo se comunico al Sr. D. J. M. de Saniguera y la del interesado el auto del 1846

Otra en 20 de Mayo se dio al interesado de (firmado)



[Faint, illegible handwriting]

[Signature]

[Faint, illegible handwriting]

[Signature]

[Faint, illegible handwriting]